



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
ALCALDIA

RESUELVE REPOSICIÓN DE FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.191

Quillón, 15 SEP 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio Nº 841, de fecha 03 de marzo de 2017, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a objeto de determinar irregularidades detectadas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según denuncia verbal efectuada por el Tesorero Municipal, Sr. Bernardo Gajardo Salazar y que nombra fiscal a don Ricardo Neira Arias, Director de la Secretaria de Planificación Comunal grado 8 de la Escala de Remuneraciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.978 de fecha 01 de Septiembre de 2017, que aplicó a don **Bernardo Gajardo Salazar**, la medida disciplinaria de Multa de un 15% de la Remuneración.
- 3.- El recurso de reposición presentado por don Bernardo Gajardo Salazar, dentro del plazo legalmente establecido, de fecha 11.09.2017.
- 4.- Lo establecido en la Ley 18.883, en su Título V "De la responsabilidad Administrativa".
- 5.- Sentencia de proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
- 6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 139, de la Ley 18.883, otorga un plazo de 5 días para interponer Recurso de Reposición, frente a un Sumario Administrativo, como el caso de autos.
- 2.- Que el Decreto Alcaldicio N° 2.978 de fecha 01.09.2017, que aplica medida disciplinaria que indica, fue notificado al Sr. Bernardo Gajardo Salazar, con fecha 05.09.2017, según da cuenta el libro de notificaciones, de la Secretaria Municipal.
- 3.- Que en su presentación, el inculpado, realiza manifiesta, que descubiertas las irregularidades, realizo las denuncias pertinentes en un primer término a su superior jerárquico, y con posterioridad, ante la nula actividad del Director de Administración y Finanzas, lo hizo directamente ante el Alcalde, con lo cual estima no haber vulnerado normativa alguna, sino por el contrario, haber realizado lo que el Estatuto Administrativo establece.

**DECRETO:**

- 1.- **SE ACOGE PARCIALMENTE**, el recurso de reposición interpuesto por don **BERNARDO GAJARDO SALAZAR** presentado con fecha 11 de Septiembre de 2017, en contra del El Decreto Alcaldicio N° 2.978 de fecha 01 de Septiembre de 2017, y en definitiva se modifica la sanción impuesta, sustituyéndose por la Sanción de Censura contemplada en el artículo 120 letra A), en relación con el artículo 121, ambos del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18.883.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A DON BERNARDO GAJARDO SALAZAR, EN CASO DE BÚSQUEDA EN DOS DÍAS DISTINTOS, PROCÉDASE A NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE CARTA CERTIFICADA.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCÍVESE.**

 ESR/esr

**DISTRIBUCIÓN.**

Sr. Bernardo Gajardo Salazar  
Secretaria Municipal.  
Asesoría Jurídica.  
Archivo.  
Oficina de Personal.